



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

11 de marzo de 2011

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba la norma de calidad para caramelos, chicles, confites y golosinas.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y se modifican el Real Decreto 1366/2010, de 29 de octubre, y el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de construcción y de dotación tecnológica de la nueva sala de operaciones y servicios de la Guardia Civil, por importe de 19.462.124,08 euros.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales para ampliar el capital social de su filial al 100 por 100, Equipos Nucleares, S.A., en un importe de hasta 10.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., se aprueban sus estatutos sociales y se designan los miembros de su consejo de administración.



Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de la Comunidad de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de Declaración del Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 8.2 de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y Barbados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Memorandum de Entendimiento.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Corea sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre España y Ucrania relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados.

Fomento

- REAL DECRETO sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Alicante.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Reus.



- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Son Bonet.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Vitoria.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME de Capdepera.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Bilbao.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del NDB de Andratx.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME de Lluçmajor.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME de Pollença.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del NDB de Porto Colom.
- REAL DECRETO por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del centro de emisores y receptores de Randa.
- REAL DECRETO por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del centro de comunicaciones de Soller.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago del precio en el ejercicio presupuestario de 2012 por importe total de 60.194.526,93 euros y un gasto por importe total de 3.001.966,02 euros correspondiente al incremento de la compensación financiera, del contrato bajo la modalidad de abono total del precio de las obras de "Autovía A-40, tramo: Torrijos (este)–Toledo (noroeste)", en Toledo.
- ACUERDO por el que se convalida la nueva fecha de terminación de las obras, se autoriza el pago del precio en el ejercicio presupuestario de 2012 por importe total de 29.171.368,40 euros y se autoriza un gasto por importe total negativo de -51.637,39 euros correspondiente a la modificación número 2 y decremento de la compensación financiera, del contrato bajo la modalidad de abono total el precio de las obras de Autovía A-40, tramo: Villarrubia de Santiago (E)–Santa Cruz de la Zarza (E)", en Toledo.



Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2011 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante del crédito presupuestario, por un importe de 66.600.000 euros, del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- REAL DECRETO por el que se dispone el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado denominada "Ampliación de Almadén", comprendida en la provincia de Ciudad Real.
- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir la adenda 2011 al Convenio de colaboración de 14 de junio de 2010 entre el Instituto de Turismo de España (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias para la ampliación de la estrategia de mejora del espacio público turístico de Canarias.
- INFORME sobre el Programa de ayudas a Actuaciones de Reindustrialización. Resultados de las convocatorias del año 2011.
- INFORME sobre el Programa de ayudas para el fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales. Resultados de las convocatorias del año 2011.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación de emergencia del servicio de seguridad de diversas sedes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con objeto de garantizar la seguridad de las mismas a partir del 1 de enero de 2011, y durante un plazo máximo de 12 meses, por un importe de hasta 2.740.000 euros.



- ACUERDO por el que se declara la reserva de un total de 82,20 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre afectados por el "Proyecto complementario para la nueva estación de bombeo en la zona de El Castillo, en el término municipal de Amposta (Tarragona)".
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños ocasionados por el deslizamiento de una ladera en la carretera perimetral de la margen derecha del embalse de Vilasouto en el término municipal de O Incio (Lugo).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para reposición de los daños causados por la crecida de las aguas del río Cabe durante los días 6 y 7 de enero de 2011, a su paso por Monforte de Lemos (Lugo).

Cultura

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de Depósito Legal.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea Bissau a D. ALFONSO LÓPEZ PERONA.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora en Misión Especial para el Cáucaso Sur a D^a MARÍA VICTORIA SCOLA PLIEGO.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Ordenación del Juego a D^a MARÍA INMACULADA VELA SASTRE.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Cultura

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DEPÓSITO LEGAL

- Responde a la necesidad de adaptar la regulación a los cambios en el mundo de la edición con la aparición de nuevos soportes.
- Como novedades, será el editor el obligado a realizar el depósito y disminuye de cinco a dos el número de ejemplares a depositar.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Cultura sobre el Anteproyecto de Ley de Depósito Legal que tiene por objeto, además de dar cumplimiento a la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas, adaptar la regulación del depósito legal, tanto a la realidad del Estado Autonómico, como a los cambios del mundo de la edición, con la aparición de nuevos soportes y de los documentos digitales en red.

El depósito legal, inicialmente concebido sólo como una figura de control bibliográfico nacional, ha pasado a configurarse en los Estados democráticos como un servicio público gratuito al sector editorial para suministrarles originales de obras en dominio público; como una garantía de la libertad de expresión y del acceso a la información de los ciudadanos y, con el advenimiento de la sociedad del conocimiento, como una pieza del desarrollo económico y social de un país.

Transferencia a las Comunidades Autónomas

La principal razón de ser del depósito legal es la conservación del patrimonio bibliográfico español mediante su depósito en los centros que determinen las administraciones públicas competentes. En la actualidad, sus funciones y atribuciones son asumidas por la Biblioteca Nacional de España.

En este sentido, la transferencia de las competencias de gestión en el ámbito del depósito legal a las Comunidades Autónomas acentúa la necesidad de establecer una regulación que garantice un funcionamiento adecuado, ya que los materiales que ingresan por depósito legal en la Biblioteca Nacional de España dependen de la gestión que del mismo hagan las Comunidades Autónomas.



Novedades

La Ley introduce un cambio de adaptación a la realidad del mundo de las publicaciones, que se basa en el nuevo papel que se atribuye al editor. Será este y no el impresor el sujeto obligado a depositar, lo que va a significar una gran mejora de las colecciones custodiadas por los centros, ya que permitirá que los documentos ingresen íntegros, que las publicaciones seriadas no queden faltas de fascículos y, finalmente, que se ingrese todo lo que se edita en España, aun cuando no haya sido producido en su territorio. Además, permitirá que las colecciones de las bibliotecas autonómicas respondan a su realidad editorial.

Debe también destacarse que se reducen las cargas administrativas al disminuir sensiblemente el número de ejemplares a entregar en los centros depositarios (de cinco a dos en el caso del Estado). Además, se delimita sustancialmente la tipología de publicaciones objeto de depósito legal, por ejemplo, las reimpresiones.

El Patrimonio digital

Son objeto de depósito legal todas las publicaciones, producidas o editadas en España, por cualquier procedimiento de producción, edición o difusión, y distribuidas en cualquier soporte, tangible o intangible.

La obligación del depósito de las publicaciones electrónicas recaerá en su editor o productor.

Por otro lado, se exonera a los editores de sitios web del deber de depósito legal. Además, se habilita a los centros de conservación, tanto de titularidad estatal como autonómica, a detectar y reproducir los sitios web libremente accesibles a través de redes de comunicaciones que puedan resultar de interés para los fines del depósito legal, respetando en todo caso la legislación sobre protección de datos y propiedad intelectual.



Industria, Turismo y Comercio

IMPULSO A LA CONEXIÓN DE LOS HOGARES A REDES DE FIBRA ÓPTICA QUE PERMITEN EL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA

- El nuevo reglamento sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones favorecerá la introducción en los edificios de nueva construcción de las redes de acceso ultrarrápido, capaces de proporcionar velocidades de más de 100 Mbits por segundo.
- El nuevo Reglamento incluye como infraestructura adicional en los edificios la fibra óptica y el cable coaxial, para facilitar que los usuarios puedan contratar los servicios de telefonía, banda ancha y televisión, y favorece la introducción de las funcionalidades del "Hogar Digital" en las viviendas.
- Las mejoras en las funcionalidades de estas infraestructuras reactivarán la actividad económica y el empleo al impulsar las inversiones de los operadores en nuevas redes y servicios, y ofrecer nuevas oportunidades a las empresas fabricantes e instaladoras de equipamiento.

El Consejo de Ministros ha aprobado el nuevo Reglamento de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación (telefonía, banda ancha, radio y televisión) en el interior de las edificaciones. El objetivo de este Reglamento es facilitar la introducción de las infraestructuras de acceso ultrarrápido en los edificios de nueva construcción e impulsar, de este modo, su despliegue por parte de los operadores.

Estas infraestructuras suponen la construcción e instalación en los edificios de recintos destinados a albergar los equipamientos de telecomunicaciones, canalizaciones y demás elementos necesarios para los cableados interiores, cableado de las diferentes redes (par de cobre, cable coaxial y fibra óptica), antenas y cableado para la recepción del servicio de radio y televisión. Por su parte, los operadores despliegan sus redes desde la entrada del edificio y llegan hasta los recintos destinados al equipamiento donde se produce la interconexión con las redes de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Principales novedades

El Reglamento aprobado hoy por Real Decreto actualiza el anterior de 2003 para incluir la fibra óptica, además del cable coaxial y el tradicional par de cobre, entre las redes de acceso a los edificios, en línea con los objetivos de la Agenda Digital Europea. Además, actualiza la normativa técnica sobre radio y televisión para adecuarla al escenario de la TDT. Esta nueva normativa afecta a todo tipo de viviendas, tanto libres como de protección oficial.

El nuevo Reglamento introduce los elementos necesarios para que este tipo de infraestructuras puedan ser diseñadas, de tal forma que resulte sencilla su evolución y



adaptación al concepto de "Hogar Digital" y a la obtención de los beneficios que éste proporciona a sus usuarios: mayor seguridad, ahorro y eficiencia energética, accesibilidad, etcétera. La adaptación a los estándares de Hogar Digital es voluntaria por parte del promotor.

En este sentido, el Reglamento incluye la forma de clasificar las viviendas, en función de las funcionalidades y dispositivos de Hogar Digital que incorporan. De esta forma, se ofrece un marco de referencia, basado en parámetros totalmente objetivos, que permitirá a los promotores y a las Administraciones públicas evaluar las edificaciones, mientras que los compradores finales de viviendas contarán con una información contrastable en esta materia.

Las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones nacen en el marco del proceso de liberalización del sector. Así, el Reglamento aprobado hoy facilita el derecho de los ciudadanos a acceder a cualquier operador de telecomunicaciones que preste servicio en la zona y asegura la competencia efectiva entre operadores al proporcionar igualdad de oportunidades para hacer llegar sus servicios hasta sus clientes.

Impacto económico

Para atender la demanda de nuevas aplicaciones y servicios (televisión de Alta Definición, Internet ultrarrápido, videollamadas de Alta Definición, televisión en 3D, Teletrabajo, Teleasistencia, etcétera), los operadores de telecomunicaciones están iniciando el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso rápido y ultrarrápido a Internet, y fomentando el despliegue de las redes NGA (Next Generation Access), capaces de proporcionar velocidades superiores a los 100 Mbits por segundo, muy por encima de las proporcionadas por las redes actuales.

El despliegue de estas infraestructuras resulta esencial para el desarrollo social y económico de España, y va a contribuir de forma destacada a la generación de actividad económica y de empleo. En este sentido, los operadores de redes fijas y de comunicaciones móviles están diseñando sus planes de futuro con importantes inversiones en las infraestructuras de acceso ultrarrápidas. En conjunto, estos operadores han anunciado inversiones que sólo en este tipo de redes superan los 2.500 millones de euros anuales. Además, las nuevas infraestructuras impulsan a los operadores a ofrecer nuevos productos y servicios de comunicaciones a los ciudadanos, basados en el mayor ancho de banda.

Adicionalmente, la actualización de los edificios antiguos para dotarles de la nueva ICT, instalando fibra óptica hasta el hogar, incidirá de forma positiva en el empleo, ya que las empresas instaladoras deberían contratar nuevo personal especialista en tecnologías ópticas, mientras los operadores tendrán que incorporar personal para el despliegue de sus redes hasta los edificios. En total, se estima que estas actividades generarán unos veinte mil nuevos empleos.



Agenda Digital Europea

La Comisión Europea, a través del plan "Una Agenda Digital para Europa", impulsa el despliegue de las redes NGA y destaca la escasa penetración de la fibra óptica hasta el hogar en la Unión Europea en comparación con algunas naciones del G-20. Entre las medidas a tomar en el seno de la Unión Europea para paliar este déficit se identifica la de "poner al día el cableado dentro de los edificios". España, con la normativa aprobada hoy, vuelve a ser pionera dentro de la Unión Europea en la aplicación de estos objetivos.

En la tramitación de este Real Decreto para el acceso a los servicios de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones han participado todos los agentes del sector involucrados y se ha informado a la Asociación de Promotores y Constructores de España.



Trabajo e Inmigración

DISTRIBUCIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

- El refuerzo educativo y el papel de los municipios continúan siendo prioridades para este fondo de apoyo.

El Consejo de Ministros ha acordado formalizar los objetivos y la distribución del crédito presupuestario de 66,6 millones de euros del Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos, de conformidad en lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Con esta dotación presupuestaria se pretende financiar las actuaciones que realicen las Comunidades Autónomas para fomentar el desarrollo de políticas de integración de las personas inmigrantes en los ámbitos de acogida; integración en los ejes de empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y desarrollo, y refuerzo educativo.

Delimitación de competencias

El papel de las Administraciones públicas en el ámbito de las políticas de integración de los inmigrantes viene delimitado por la Constitución Española que atribuye al Estado competencias exclusivas en materia de inmigración y a las Comunidades Autónomas y entidades locales, competencias en áreas clave para la integración, tales como el empleo, la educación, la salud, los servicios sociales o la participación cívica.

El aumento de los flujos migratorios hacia España en los últimos años ha supuesto un incremento importante de la población atendida por los diferentes servicios públicos, con los correspondientes efectos sobre la planificación, desarrollo y financiación de políticas sobre las que las Comunidades Autónomas cuentan con competencias.

En la actualidad, aunque ha disminuido el incremento de la población inmigrante, en materia de integración sigue siendo necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones públicas para garantizar la cohesión social y la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y autóctona, dentro del marco de la Constitución.

El acuerdo es el resultado del marco de cooperación para la gestión del Fondo de Integración examinado en la reunión del 22 de febrero de 2011, de la Conferencia Sectorial del Inmigración, que es el órgano colegiado de coordinación y cooperación entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en las actuaciones con incidencia en la política de integración de los inmigrantes.



Criterios de distribución

En cuanto a los criterios de distribución, la cuantía total que se distribuye entre las Comunidades Autónomas se realiza en tres partidas:

- 39.637.824 euros para Acogida e Integración.
- 26.425.216 euros para Refuerzo Educativo.
- 536.960 euros para Atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

En **Acogida e integración** se establece una asignación básica para cada autonomía (10 por 100) en aplicación de un criterio de solidaridad interterritorial y con el fin de que las Comunidades con presencia menor de inmigrantes cuenten con una aportación estable. Además, se establece un 25 por 100 a una partida de "situaciones especiales" que responde a la mayor presión migratoria de entrada que soportan algunas Comunidades por su situación geográfica: Andalucía, Illes Balears, Canarias, Catalunya, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Murcia, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. La cantidad restante se asigna en función de la población inmigrante empadronada, el número de trabajadores inmigrantes afiliados a la Seguridad Social y el número de trabajadores inmigrantes del Régimen Especial Agrario.

En cuanto a la partida de **Refuerzo Educativo** se asigna en función de los siguientes criterios: el número total de alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria por Comunidad Autónoma y el número de alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria procedente de países no castellanohablantes por Comunidad Autónoma.



El reparto aprobado hoy es el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS
ANDALUCÍA	7.735.310
ARAGÓN	2.164.321
ASTURIAS	625.218
BALEARES	2.102.223
CANARIAS	3.277.430
CANTABRIA	589.789
CASTILLA-LA MANCHA	2.794.727
CASTILLA Y LEÓN	2.072.546
CATALUÑA	14.996.963
COMUNIDAD VALENCIANA	7.273.167
EXTREMADURA	700.992
GALICIA	1.103.792
MADRID	13.417.946
MURCIA	4.167.261
NAVARRA	566.123
PAÍS VASCO	893.007
RIOJA (LA)	768.177
CEUTA	381.551
MELILLA	432.497



Fomento

INCREMENTADAS LAS SUBVENCIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CANARIAS HASTA ALCANZAR EL 70 POR 100 EN 2012

- En 2010 tendrá una compensación de hasta el 60 por 100, que pasará al 65 por 100 en 2011 y al 70 por 100 en 2012.
- Con ello se da cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno en el Consejo de Ministros extraordinario celebrado en las Islas en 2009

El Consejo de Ministros ha aprobado a propuesta de los Ministerios de Fomento y de Economía y Hacienda, dos Reales Decretos sobre la compensación al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, que modifican las normas vigentes en esta materia.

La modificación introducida tiene por objetivo incrementar el porcentaje máximo de la bonificación al coste del transporte que pasará del 50 por 100 actual al 70 por 100 en un período de tres años. De esta forma, el coste de los transportes efectuados en 2010 tendrá una compensación de hasta el 60 por 100. En 2011 la bonificación será del 65 por 100 y alcanzará el 70 por 100 en 2012 y años sucesivos.

Con ello se da completo cumplimiento al compromiso que, en este sentido, se asumía en la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada en el Consejo de Ministros Extraordinario celebrado en las Islas el 9 de octubre de 2009, reforzando las medidas que tienen como objetivo compensar los sobrecostes derivados de la condición insular y ultraperiférica de Canarias.



Industria, Turismo y Comercio

42 MILLONES PARA LA MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado las actuaciones conjuntas en materia turística que, por un importe de 42 millones de euros, llevará a cabo el Instituto de Turismo de España (Turespaña), dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Consejería de Turismo de Canarias, durante el año 2011. El convenio da continuidad al régimen de colaboración entre la Administración General del Estado, por medio del Instituto de Turismo de España, y el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Turismo entre los años 2010-2012.

El Gobierno de España ha sido especialmente sensible a la realidad económica de Canarias y a las dificultades que esta Comunidad Autónoma presenta. Por ello, junto a la aplicación en las Islas de todas las medidas que el Gobierno ha adoptado frente a la actual crisis económica, también se ha comprometido a adoptar todas aquellas medidas específicas que precisa el archipiélago para superar la actual situación; medidas que se encuadran en la denominada Estrategia integral para la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobada por el Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2009.

En esta línea, el 14 de enero de 2010 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para llevar a cabo la ejecución de la Estrategia Canaria de Mejora del Espacio Público Turístico. Los objetivos de dicha Estrategia se centran en maximizar la calidad de los servicios y el ocio de las zonas turísticas de Canarias; convertir en zonas verdes las áreas públicas abandonadas; propiciar la colaboración entre las administraciones públicas y el sector privado para garantizar las inversiones; mejorar la competitividad del sector turístico de las islas para complementar y diversificar la oferta; apostar por la renovación, la innovación y la regeneración, y poner en valor los recursos culturales, históricos y naturales para su aprovechamiento turístico según criterios de sostenibilidad y calidad ambiental.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN, CON 462 MILLONES PARA 908 PROYECTOS

- Los proyectos industriales apoyados ascienden a 657 y recibirán 381,3 millones de euros en préstamos. La inversión asociada en activos fijos será de 1.459 millones de euros, lo que permitirá crear 4.676 empleos directos.
- Las 251 actuaciones relativas a infraestructuras industriales aprobadas este año recibirán 81,1 millones de euros de ayudas, con los que se generará una inversión asociada de 221 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la resolución de las convocatorias 2011 del Programa de Ayudas a la Reindustrialización. Según la evaluación realizada por el Comité de Gestión y Coordinación de Industria, de las 2.412 actuaciones o proyectos presentados por empresas y entidades públicas y sin ánimo de lucro se prestará apoyo a 908, que recibirán unas ayudas de 462,4 millones de euros. Este apoyo permitirá acometer unas inversiones asociadas de 1.680 millones de euros y la creación de 4.676 empleos directos en 2011.

Las ayudas del Programa de Reindustrialización se enmarcan en la política de la Unión Europea de desarrollo de las regiones mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo y se aplican según el mapa de zonas susceptibles de recibir apoyo aprobado por la Comisión Europea para el período 2009-2013.

Los objetivos del Programa son la regeneración y desarrollo del tejido industrial de aquellas regiones afectadas por fenómenos de ajuste empresarial o deslocalización, con pérdida de actividad industrial y destrucción de empleo, a través de la transformación de las estructuras productivas y la conformación de un tejido industrial moderno y competitivo que genere empleo y riqueza.

Las actuaciones o proyectos aprobados se dividen en dos grandes ejes:

Iniciativas industriales

Dentro de este capítulo reciben apoyo las iniciativas industriales productivas generadoras de empleo que actúen como fuerza motriz de desarrollo empresarial e incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.

Son susceptibles de recibir ayudas las inversiones en activos materiales relativos a la creación de un nuevo establecimiento industrial y a la ampliación o mejora de unidades productivas existentes.



El apoyo se materializa en forma de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 50 por 100 de la inversión financiable, con cinco años de carencia y diez años de amortización.

En la convocatoria 2011 el Ministerio de Industria ha decidido conceder 405 millones de euros en préstamos a 686 iniciativas que van a suponer unas inversiones en activos fijos de 1.649 millones de euros y la creación de 4.396 empleos directos.

Del conjunto de iniciativas, 657 corresponden a proyectos industriales, que recibirán 381,3 millones de euros en préstamos. La inversión asociada en activos fijos será de 1.459 millones de euros, lo que permitirá crear 4.676 empleos directos.

Infraestructuras industriales

Asimismo, reciben apoyo público las iniciativas tendentes a conseguir suelo industrial de calidad, competitivo, con adecuadas infraestructuras de energía, comunicaciones, etcétera, que hagan más atractivo el territorio para el crecimiento empresarial

Dentro de este bloque reciben ayuda la construcción, ampliación o adecuación de polígonos industriales, las incubadoras de empresas y centros de empresas, los parques científico-tecnológicos, infraestructuras logísticas y centros intermodales y servicios e infraestructuras industriales de uso común.

El apoyo se realiza a través de subvenciones a fondo perdido de hasta el 50 por 100 de la inversión y de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 75 por 100 de la inversión, con cinco años de carencia y diez años de amortización.

En el Programa de 2011 recibirán apoyo 251 actuaciones que recibirán 81,1 millones de euros de ayudas con los que se generará una inversión asociada de 221 millones de euros.

Resultados por Comunidades Autónomas y provincias

Por Comunidades Autónomas, una vez más Andalucía es la comunidad que más solicitudes ha presentado y la que más ayudas recibe (175,1 millones de euros), seguida por Galicia (73,8 millones), Castilla y León (73 millones), Comunidad Valenciana (25,2 millones) y Aragón (25,1 millones).

Por provincias, Cádiz ocupa el primer puesto, tanto en solicitudes como en ayudas asignadas, con 129,8 millones de euros. La sigue La Coruña (66 millones), Burgos (25,9 millones), Jaén (21,3 millones) y Soria (21,3 millones)

Esta distribución territorial está en consonancia con las regiones susceptibles de apoyo incluidas en el mapa de ayudas con finalidad regional para España, aprobado por la Unión Europea para el periodo 2009-2013.



En las siguientes tablas se dan los detalles de la distribución de los resultados de la convocatoria del Programa de Ayudas a la Reindustrialización de 2011 por Comunidades Autónomas y provincias.

Resultados por Comunidades Autónomas

POR CCAA	Solicitudes 2011	Propuesto 2011 (€)					
		Aprobados	Inversión 2011	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	Empleo Directo 2011
ANDALUCIA	738	286	623.365.085	10.535.308	164.645.390	175.180.698	1.759
GALICIA	293	110	185.422.135	3.397.870	70.477.552	73.875.422	526
CASTILLA LEON	292	149	275.730.115	7.793.800	65.290.558	73.084.358	645
C.VALENCIANA	379	89	80.226.445	1.920.260	23.367.335	25.287.595	453
ARAGON	161	65	133.365.831	2.210.380	22.928.546	25.138.926	309
CANARIAS	72	53	37.037.089	1.340.790	20.299.000	21.639.790	168
CASTILLA LA MANCHA	149	47	87.613.558	2.056.282	16.860.440	18.916.722	242
EXTREMADURA	101	48	62.559.312	830.000	14.262.995	15.092.995	134
PAIS VASCO	29	15	95.317.892	530.280	10.734.780	11.265.060	95
PDO.ASTURIAS	52	22	39.609.257	300.000	9.443.954	9.743.954	194
CATALUÑA	32	6	25.889.892	210.000	4.950.000	5.160.000	49
CANTABRIA	26	5	11.551.596	0	2.850.000	2.850.000	27
MURCIA	58	7	7.711.598	150.000	2.290.000	2.440.000	28
MADRID	23	4	12.579.040	17.000	2.200.000	2.217.000	38
CEUTA	3	2	2.361.708	40.000	500.000	540.000	9
		908	1.680.340.553	31.331.970	431.100.550	462.432.520	4.676



Resultados por Provincias

Por Provincia	Solicitudes 2011	Propuesto 2011 (€)					Empleo Directo 2011
		Aprobados	Inversión 2011	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	
CÁDIZ	394	167	414.922.328,0	7.114.490,0	122.730.578,0	129.845.068,0	686
CORUÑA (A)	191	84	151.298.446,5	2.267.870,0	63.787.390,0	66.055.260,0	413
BURGOS	96	53	78.680.220,0	3.687.180,0	22.230.670,0	25.917.850,0	171
JAÉN	137	62	99.435.506,0	1.295.510,0	20.023.950,0	21.319.460,0	552
SORIA	74	49	65.669.055,0	1.688.260,0	19.629.990,0	21.318.250,0	92
TERUEL	75	39	78.697.459,0	1.320.150,0	15.323.950,0	16.644.100,0	149
SANTA CRUZ DE TENERIFE	47	35	25.138.920,0	1.125.417,0	13.840.368,0	14.965.785,0	128
VIZCAYA	29	15	95.317.892,0	530.280,0	10.734.780,0	11.265.060,0	95
ALICANTE	171	37	33.966.878,0	600.000,0	10.035.585,0	10.635.585,0	220
BADAJOS	66	35	44.921.414,0	630.000,0	9.804.140,0	10.434.140,0	90
LEÓN	34	14	49.711.704,0	100.000,0	9.735.170,0	9.835.170,0	246
ASTURIAS	52	22	39.609.257,0	300.000,0	9.443.954,0	9.743.954,0	194
VALENCIA	148	25	22.600.667,0	435.000,0	6.894.133,0	7.329.133,0	154
CASTELLÓN	60	27	23.658.900,0	885.260,0	6.437.617,0	7.322.877,0	79
CIUDAD REAL	50	23	19.977.970,5	1.556.282,0	5.700.440,0	7.256.722,0	17
SEVILLA	46	11	36.093.781,0	0,0	6.833.000,0	6.833.000,0	272
ALBACETE	50	15	45.294.247,0	300.000,0	6.510.000,0	6.810.000,0	133
PALMAS (LAS)	25	18	11.898.169,0	215.373,0	6.458.632,0	6.674.005,0	40
HUESCA	39	18	44.934.966,0	620.440,0	5.556.946,0	6.177.386,0	82
ALMERÍA	27	13	29.345.404,0	1.050.000,0	4.999.000,0	6.049.000,0	58
LUGO	44	21	27.930.788,0	1.130.000,0	4.847.310,0	5.977.310,0	79
HUELVA	41	17	24.431.334,0	962.308,0	4.353.372,0	5.315.680,0	81
BARCELONA	30	5	25.589.892,0	60.000,0	4.950.000,0	5.010.000,0	49
VALLADOLID	30	6	22.961.719,0	0,0	4.800.000,0	4.800.000,0	33
CÁCERES	35	13	17.637.898,0	200.000,0	4.458.855,0	4.658.855,0	44
PALENCIA	10	5	28.669.717,0	0,0	4.150.000,0	4.150.000,0	11
ÁVILA	11	10	14.882.170,0	1.238.360,0	2.082.781,0	3.321.141,0	16
TOLEDO	24	5	11.788.000,0	0,0	3.200.000,0	3.200.000,0	41
CANTABRIA	26	5	11.551.596,0	0,0	2.850.000,0	2.850.000,0	27
GRANADA	20	6	9.609.023,0	0,0	2.780.000,0	2.780.000,0	67
MURCIA	58	7	7.711.598,0	150.000,0	2.290.000,0	2.440.000,0	28
ZARAGOZA	47	8	9.733.406,0	269.790,0	2.047.650,0	2.317.440,0	78
MADRID	23	4	12.579.040,0	17.000,0	2.200.000,0	2.217.000,0	38
CÓRDOBA	55	6	6.287.286,0	100.000,0	2.005.490,0	2.105.490,0	22
GUADALAJARA	13	4	10.553.341,0	200.000,0	1.450.000,0	1.650.000,0	51
SEGOVIA	15	2	7.472.162,0	200.000,0	1.200.000,0	1.400.000,0	36
SALAMANCA	14	4	5.048.944,0	400.000,0	841.400,0	1.241.400,0	16
PONTEVEDRA	42	3	4.367.196,0	0,0	1.200.000,0	1.200.000,0	26
ZAMORA	8	6	2.634.424,0	480.000,0	620.547,0	1.100.547,0	24
MÁLAGA	18	4	3.240.423,0	13.000,0	920.000,0	933.000,0	21
OURENSE	16	2	1.825.704,0	0,0	642.852,0	642.852,0	8
CEUTA	3	2	2.361.708,0	40.000,0	500.000,0	540.000,0	9
GIRONA	1	1	300.000,0	150.000,0	0,0	150.000,0	0
		908	1.680.340.553	31.331.970	431.100.550	462.432.520	4.676



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE AYUDAS A PROYECTOS DE SECTORES ESTRATÉGICOS, QUE ALCANZARÁN LOS 466 MILLONES EN 2011

- En automoción, 141 proyectos empresariales recibirán un apoyo de 215 millones de euros que inducirán una inversión total de 1.738 millones.
- Dentro de la convocatoria de los Sectores Estratégicos Industriales se repartirán 210 millones de euros entre 323 proyectos. La inversión movilizada superará los 1.000 millones.
- Para el sector Aeroespacial, 28 proyectos contarán con unas ayudas de 41 millones de euros, movilizando una inversión asociada de 194 millones.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Industria, Turismo y Comercio, sobre los resultados de la convocatoria de ayudas para el fomento de la competitividad de los sectores estratégicos industriales del ejercicio 2011.

A las convocatorias de 2011 se han presentado 940 actuaciones o proyectos de los que Industria ha acordado prestar apoyo a 492. Estos proyectos recibirán unas ayudas de 466 millones de euros y provocarán una inversión asociada de 2.988 millones de euros.

Estas ayudas se dirigen a empresas de sectores cuyas características les otorgan un papel estratégico en la consecución del objetivo de cambio de modelo productivo de la economía española: orientación al mercado internacional, elevada intensidad tecnológica, alto valor añadido, elevada productividad, generación de empleo y tejido industrial de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

Forman parte de estos sectores las empresas encuadradas dentro de los sectores de bienes de equipo (eléctrico-electrónico, telecomunicaciones, mecánico, etcétera), químico y farmacéutico, metalúrgico y siderúrgico, ferroviario y de fabricación de productos metálicos y otros productos minerales no metálicos, además de los de automoción y aeroespacial. Para estos dos últimos se elaboran convocatorias específicas, que ponen de manifiesto la importancia tanto cualitativa como estratégica que estos sectores tienen para la economía española en general y para la industria en particular.

Todas tienen forma de anticipos reembolsables sin interés, con cinco años de carencia y diez años de amortización, y no se exigirán garantías para su concesión. En el caso de las PYME, se otorga hasta el 100 por 100 del presupuesto financiable y, en el caso de grandes empresas, hasta el 75 por 100.



En el ejercicio 2011 el apoyo global desde el Ministerio de Industria para proyectos de inversión de estos sectores asciende a 466 millones de euros: 215 millones para automoción, 41 millones para aeroespacial y 210 millones para el resto de los denominados sectores estratégicos.

Sectores estratégicos industriales

Esta convocatoria tiene como objetivos principales favorecer la adopción, por parte de las empresas a las que va dirigida, de sistemas de producción avanzados, flexibles, eficientes energéticamente y más respetuosos con el medio ambiente. Asimismo, se pretende incentivar la evolución de los productos hacia otros de mayor valor añadido y que incrementen su sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de vida. La convocatoria de 2011 supone poner a disposición de estos sectores, de los que se excluyen la convocatoria específica de aeroespacial y de automoción, 210 millones de euros en ayudas para un total de 323 proyectos que generarán una inversión asociada de 1.054 millones de euros.

Resultados de la convocatoria de 2010 por Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº solicitudes apoyadas	Inversión movilizada (euros)	Ayuda concedida (euros)	% ayuda sobre total
CATALUÑA	78	229.303.330	52.098.259	24,81
PAÍS VASCO	69	228.931.088	42.669.789	20,32
C. VALENCIANA	55	157.394.809	32.351.922	15,41
MADRID	28	68.949.601	16.218.764	7,72
ARAGÓN	21	53.065.188	14.821.083	7,06
NAVARRA	12	73.972.651	10.966.436	5,22
PDO.ASTURIAS	11	47.899.014	9.722.720	4,63
ANDALUCÍA	8	47.631.304	8.287.389	3,95
GALICIA	14	23.970.311	6.578.269	3,13
CASTILLA-LEÓN	10	49.202.774	5.555.119	2,65
CANTABRIA	7	10.613.405	4.566.621	2,17
CASTILLA LA MANCHA	5	53.688.221	2.654.089	1,26
EXTREMADURA	3	7.026.321	1.983.358	0,94
LA RIOJA	1	1.415.116	856.937	0,41
MURCIA	1	1.338.878	669.237	0,32
TOTAL	323	1.054.402.011	210.000.000	



Resultados por sectores:

SECTOR	Nº solicitudes	Inversión movilizada (euros)	Ayuda concedida (euros)	% ayudas/total
QUÍMICO	47	180.857.289	53.395.616	17,37%
PROD. MIN. NO METÁLICOS	36	153.992.199	44.672.468	14,60%
MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	51	98.010.753	34.393.261	13,99%
METALURGIA	24	124.621.698	31.774.744	11,43%
MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	33	125.019.940	29.145.478	10,94%
PRODUCTOS METÁLICOS	53	116.690.572	29.475.879	10,09%
CAUCHO Y PLÁSTICOS	30	85.146.617	21.463.857	7,51%
INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA, ÓPTICA	18	35.943.253	12.673.301	4,66%
FERROVIARIO	10	55.545.928	10.068.276	3,46%
FARMACÉUTICO	12	62.622.130	11.275.974	3,40%
OTROS	9	15.951.632	7.198.834	2,57%

Sector aeroespacial

El sector aeroespacial desarrolla productos de alto valor añadido y es particularmente intensivo en I+D+i y representa un motor de innovación y de conocimiento que se traslada a otros sectores industriales. Refuerza su consideración de estratégico la calidad de empleo que genera y las tecnologías y relaciones con la defensa y seguridad que tiene. Por ello ha contado con una convocatoria específica de 41 millones de euros y 28 proyectos aprobados, con una inversión asociada de 194 millones de euros.



Resultados por Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº solicitudes apoyadas	Inversión movilizada (euros)	Ayudas concedidas (euros)	% ayuda sobre total
MADRID	10	53.750.826	13.521.458	33%
ANDALUCÍA	4	48.682.143	11.679.112	28%
PAÍS VASCO	7	42.547.792	8.564.164	21%
LA RIOJA	1	9.363.143	2.703.103	7%
CASTILLA LA MANCHA	1	28.582.973	1.930.157	5%
CASTILLA LEÓN	1	6.852.600	981.781	2%
CATALUÑA	2	2.253.970	916.764	2%
CANARIAS	1	2.224.062	289.839	1%
CANTABRIA	1	674.028	505.521	1%
TOTAL:	28	194.931.537	41.091.899	

Sector de automoción

Con una convocatoria específica para el sector de automoción se pretende establecer medidas que favorezcan su posicionamiento estratégico, haciendo una apuesta por inversiones y actuaciones punteras que aseguren su continuidad en España y anticipando lo que van a ser los segmentos de mercado más competitivos en el futuro, coches híbridos, eléctricos, de reducidas emisiones de CO², de mayor seguridad, etcétera, al tiempo que se mejoran los procesos de producción para favorecer su flexibilidad, su eficiencia a lo largo de toda la cadena de valor, su sostenibilidad y su eficiencia energética.

El Ministerio de Industria ha decidido apoyar 141 proyectos en esta convocatoria. Las ayudas concedidas han ascendido a 215 millones de euros.



Resultados de la convocatoria por Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº solicitudes apoyadas	Inversión movilizada (euros)	Ayudas concedidas (euros)	% ayudas sobre total
CATALUÑA	27	737.739.780	60.668.353	28,22
GALICIA	13	206.657.288	35.072.069	16,31
CASTILLA-LEÓN	12	180.664.030	28.800.565	13,4
COMUNIDAD VALENCIANA	18	153.807.903	19.939.041	9,27
PAÍS VASCO	20	114.379.632	18.980.620	8,83
MADRID	11	81.535.056	16.693.305	7,76
NAVARRA	11	137.689.672	11.315.599	5,26
ARAGÓN	13	70.560.023	8.759.155	4,07
ANDALUCÍA	5	36.865.747	7.427.835	3,45
CANTABRIA	7	12.811.372	5.445.642	2,53
CASTILLA LA MANCHA	2	3.433.975	1.123.832	0,52
LA RIOJA	1	1.599.400	455.446	0,21
MURCIA	1	773.234	318.525	0,15
TOTAL	141	1.738.517.112	214.999.987	



Economía y Hacienda

CREADA LA NUEVA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

- Asumirá los activos y funciones de la antigua entidad pública Loterías y Apuestas del Estado como operador de juegos de carácter estatal. Las funciones de regulación se traspasan a la nueva Dirección General de Ordenación del Juego.

El Consejo de Ministros ha aprobado la constitución de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, según lo previsto en el Real Decreto Ley de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar de forma inmediata la inversión y la creación de empleo, de 3 diciembre de 2010, y en la Disposición Adicional 40ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

La nueva Sociedad Estatal asume todos los activos y funciones que, como operador de los juegos de carácter estatal, desarrollaba hasta ahora la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, mientras que las funciones que esta misma entidad cumplía como regulador del mercado pasan a ser responsabilidad de la nueva Dirección General de Ordenación del Juego, también aprobada hoy, que quedará bajo responsabilidad de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Adaptación a las exigencias del nuevo mercado del juego

La transformación de Loterías y Apuestas del Estado, principal operador del juego público en España y uno de los más importantes del mundo, tiene como principal objetivo su modernización para adaptarse a las exigencias del nuevo mercado del juego, tanto por las innovaciones tecnológicas de la sociedad de la comunicación, como por las modificaciones y el aumento de la competencia que la nueva Ley de Regulación del Juego, actualmente en trámite parlamentario, supondrá para el sector del juego en España.

La conversión en sociedad estatal dotará a Loterías y Apuestas del Estado de una estructura empresarial más ágil y una mayor capacidad de adaptación en el ámbito de las nuevas tecnologías. Así, se verá reforzado su liderazgo como operador en un horizonte más competitivo y diverso en cuanto a la oferta de juegos presenciales o a través de Internet.

La constitución de la nueva sociedad abre también el proceso de entrada de capital privado en Loterías y Apuestas del Estado, en un porcentaje del 30 por 100.



Política Territorial y Administración Pública

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE CASTILLA Y LEÓN QUE REGULA EL COMPLEJO DE OCIO MESETA-SKI

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley castellanoleonesa de 28 de mayo de 2010, de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de ocio y aventura Meseta-Ski”.

El Gobierno entiende que esta norma autonómica vulnera la legislación básica del Estado sobre la protección de medio ambiente, según lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución. En concreto, incumple el artículo 50 de la Ley de Montes, que obliga a las Comunidades Autónomas a garantizar el mantenimiento y restauración de los terrenos incendiados y que prohíbe la urbanización de estos lugares durante treinta años.

El proyecto Meseta Ski supone la construcción de una pista de esquí seco en una de las laderas del Cerro de San Juan (municipio de Tordesillas) sobre unos terrenos que sufrieron un incendio en 1999.

La propuesta de recurso, que cuenta con el dictamen favorable del Consejo de Estado, ha sido elaborada con los informes del Ministerio de Medio Ambiente y de Medio Rural y Marino, y del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.



Política Territorial y Administración Pública

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE NAVARRA QUE PERMITE A LOS ENTES LOCALES ENDEUDARSE EN 2011

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al presidente del Gobierno la interposición de un recurso ante el Tribunal Constitucional contra un artículo de la Ley Foral de 11 de junio de 2010, que adapta a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias aprobadas por el Gobierno para la reducción del déficit público.

El primer párrafo del artículo 8.2 de la Ley Foral permite a las entidades locales que cuenten con obras acogidas a planes de infraestructuras e inversiones locales para los períodos 2005-2008 y 2009-2012 la posibilidad de solicitar créditos para financiar la parte que les corresponda, una vez comprobada la viabilidad económica del proyecto.

El Gobierno entiende que la posibilidad de recurrir al crédito durante 2011, permitido por la Ley Foral, contraviene la limitación al endeudamiento establecido en la normativa básica, en concreto por el Real Decreto Ley 8/2010.

El Tribunal Constitucional ha legitimando la adopción por parte del Estado de medidas de política económica de contención del gasto público, en virtud de sus competencias derivadas de la Constitución, siempre que tengan relación con los objetivos de política económica, que se propongan la reducción del déficit público o contención de uno de los componentes del gasto público. Todos estos requisitos concurren en las medidas adoptadas por el Real Decreto Ley 8/2010, por lo que, por su condición de básicas, resultan vinculantes para todas las Comunidades Autónomas.

En el recurso se argumenta que el hecho de que Navarra tenga un régimen foral financiero propio, regulado por el Convenio Económico con el Estado, no le exime de sujetarse a las mismas medidas de política económica vinculantes para el resto de las Comunidades Autónomas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADA LA PESCA MARÍTIMA DE RECREO EN AGUAS EXTERIORES ESPAÑOLAS

- Se prohíbe la venta o transacción de la captura obtenida y sólo podrán capturarse las especies de peces y cefalópodos incluidas en el Real Decreto.
- Se deberá estar en posesión de una licencia expedida por las Comunidades Autónomas. En caso de dirigirse a una serie de especies sometidas a una especial consideración, habrá que pedir una autorización específica de la Secretaría General del Mar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores. Esta normativa responde al creciente desarrollo de esta actividad, impulsado por el turismo.

El Real Decreto define la práctica de la pesca marítima de recreo en aguas exteriores españolas como una actividad pesquera no comercial con fines recreativos de ocio. En consecuencia, se prohíbe la venta o transacción de las capturas obtenidas. Asimismo, se establece que sólo podrán capturarse aquellas especies de peces y cefalópodos que aparecen expresamente en uno de los anexos del Real Decreto.

Licencia

Según el texto, esta actividad recreativa podrá realizarse desde tierra, desde embarcación y en el ámbito submarino. Para su ejercicio en cualquiera de estas modalidades se deberá estar en posesión de una licencia expedida por las Comunidades Autónomas.

Además, en el caso de dirigirse a especies sometidas a una especial consideración habrá que solicitar una autorización específica de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura de la Secretaría General del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Registro de Embarcaciones

Por otra parte, el Real Decreto establece un registro de embarcaciones de pesca marítima de recreo en aguas exteriores, que estará a cargo en la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General del Mar. Este registro se nutrirá de embarcaciones que consten en los registros de barcos recreativos de las Comunidades Autónomas con licencia en vigor para el ejercicio de la actividad de pesca recreativa.



A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto las Comunidades Autónomas del litoral que dispongan de este registro deberán remitirlo a la Secretaria General del Mar en el plazo de un año. Las Comunidades que no dispongan del mismo deberán crearlo en el plazo también de un año. En estas circunstancias y previa petición de la Comunidad Autónoma este plazo podrá ser prorrogado otro año.

Con este Real Decreto el Gobierno pretende regular y controlar una actividad, la pesca marítima de recreo en aguas exteriores españolas, que tiene cada día mayor peso en el ámbito marino y, en consecuencia, en el volumen de extracción de los recursos pesqueros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NORMA DE CALIDAD PARA CAMELOS, CHICLES, CONFITES Y GOLOSINAS ELABORADOS EN ESPAÑA

- Define los productos y su denominación de venta, y mantiene productos de larga tradición nacional, con lo que contribuye a la transparencia del mercado.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante Real Decreto, la norma de calidad para los caramelos, chicles, confites y golosinas, norma que simplifica la legislación vigente y a su vez, la adapta a las actuales tendencias de los consumidores, encaminadas a la compra de productos que se ajusten a las recomendaciones científicas nutricionales y a los nuevos avances tecnológicos del sector.

Esta normativa específica, complementaria a la horizontal comunitaria, mantiene unos mínimos requisitos de elaboración, elimina algunas restricciones que existían en las definiciones y permite elaboraciones que actualmente no están contempladas; todo ello con el objetivo de realizar una aplicación uniforme en todo el territorio nacional y, al mismo tiempo, favorecer la competencia del sector.

La actualización de la norma permitirá la reformulación y poder elaborar nuevos productos. Ello conlleva diversificar y aumentar la oferta al consumidor, y permitir al sector fabricar productos similares a los que ya se están elaborando en otros Estados miembros, de manera que puedan competir en igualdad de condiciones. Además, mantiene productos de larga tradición nacional, con lo que contribuye a la transparencia del mercado.

Asimismo, se ha procedido a la simplificación de la norma, adaptándola a la normativa comunitaria de carácter horizontal (etiquetado, aditivos, higiene) aplicable.

La publicación de esta norma se encuadra en el objetivo del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, de actualizar y modernizar las normas aplicables a los productos alimenticios.



Economía y Hacienda

MODIFICADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Se crea la Dirección General de Ordenación del Juego.
- Se suprimen cuatro subdirecciones generales, tres de ellas en el Instituto de Estudios Fiscales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 4 de julio de 2008, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, y el Real Decreto de 26 de enero de 2001, de aprobación del Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Estas modificaciones consisten, por una parte, en la creación de la Dirección General del Ordenación del Juego y, por otra, en la supresión de tres subdirecciones generales y de los cuatro centros regionales del Instituto de Estudios Fiscales, así como la eliminación del gabinete de la Secretaría General de Financiación Territorial, que también tenía rango de subdirección general

La Dirección General de Ordenación del Juego asumirá con carácter transitorio las competencias que, como regulador del sector, mantenía la entidad pública Loterías y Apuestas del Estado, hasta que la finalización del trámite parlamentario de la Ley de Regulación del Juego permita la puesta en marcha de la Comisión Nacional del Juego, el órgano al que la Ley atribuye las competencias de regulación en el mercado del juego. Ésta se encargará de supervisar el cumplimiento de los requisitos fijados a los operadores, de conceder licencias y autorizaciones y de garantizar el correcto funcionamiento del sector del juego, así como de aplicar el régimen de infracciones y sanciones que establezca la futura Ley.

Instituto de Estudios Fiscales

Por otra parte, se reduce y adapta la organización del Instituto de Estudios Fiscales a los cambios derivados de la oferta de empleo público y de los contenidos de la actividad del Instituto. Para ello, se suprimen tres subdirecciones generales y los cuatro centros regionales del Instituto.

Por último, se materializa la supresión orgánica del gabinete del secretario general de Financiación Territorial, con rango de subdirección general, que permanecía vacante desde la última reordenación administrativa del ministerio, que suprimió la Secretaría General de Financiación Territorial.



La creación de la Dirección General de Ordenación del Juego no supone incremento de gasto público ya que todo su personal está integrado por el de la entidad pública que se extingue. En cuanto a la supresión de las subdirecciones generales, supone un ahorro de más de cien mil euros.



Interior

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA NUEVA SALA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado el inicio del proceso de contratación de las obras de construcción y dotación tecnológica de la nueva Sala de Operaciones y Servicios de la Guardia Civil. El presupuesto total, que asciende a 19.462.124,08 euros distribuidos en las anualidades 2011 a 2013, incluye la parte de obra civil (14.469.137,11 euros) y la de infraestructura tecnológica (4.992.986,97 euros).

Los cambios tecnológicos producidos en la última década llevaron a la Guardia Civil a aprobar en el año 2004 un Plan de Sistemas de Información y Comunicaciones. Este Plan contempla la creación de nuevos centros de mando y control a nivel territorial, que podrán ser coordinados y dirigidos a nivel central desde la nueva Sala de Operaciones y Servicios, de necesaria construcción, dada la obsolescencia de las actuales infraestructuras.

La construcción y dotación de esta nueva Sala permitirá:

- Disponer de información en tiempo real del trabajo de las diferentes Unidades del Cuerpo.
- Hacer un seguimiento permanente y continuo de las operaciones en curso, con imágenes retransmitidas en directo desde las diferentes unidades fijas o móviles, localización geográfica de cualquier patrulla, embarcación o personal y mediante el oportuno enlace vía radio, teléfono o satélite, etcétera.
- Garantizar a la Dirección Adjunta Operativa disponer de las condiciones necesarias para poder dirigir a toda la Guardia Civil de un modo centralizado cuando, por razones operativas o de gestión de crisis, sea necesario.
- Albergar el Centro de Coordinación de vigilancia marítima de costas y fronteras donde se integrará el Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE).

Las peculiaridades del contrato obligan a prever grandes medidas de seguridad, de ahí que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se licitará por el procedimiento negociado sin publicidad, para garantizar la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.



Fomento

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Se regula el establecimiento y la aplicación de los métodos de actuación en las vías que forman parte de la Red Transeuropea de Carreteras, y se transpone la normativa europea al ordenamiento jurídico español

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado que, a su vez, están integradas en la Red Transeuropea de Carreteras. Con esta norma se incorpora al ordenamiento jurídico español lo dispuesto en la Directiva comunitaria sobre esta materia.

Uno de los principales objetivos de la gestión de la red de carreteras estatal es mejorar la seguridad de la circulación con el fin de reducir, en la mayor medida posible, las consecuencias humanas, sociales y económicas de los accidentes de circulación.

En este sentido, el Ministerio de Fomento ha venido desarrollando en los últimos años numerosas actuaciones para modernizar la red viaria y a mejorar y reforzar los equipamientos de seguridad de las carreteras españolas. De igual modo, se han incorporado criterios de seguridad viaria entre los determinantes de la planificación, proyecto y construcción de las nuevas carreteras, así como en la mejora de las ya existentes. Todo ello ha contribuido sustancialmente a la importante reducción de la accidentalidad que se ha logrado en nuestro país en los últimos años.

Normativa europea

Por otra parte, la mejora de las infraestructuras viarias también constituye uno de los pilares básicos de la política de seguridad vial de la Comisión Europea. La Directiva comunitaria del 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, establece una serie de procedimientos destinados a conseguir un nivel de seguridad elevado y homogéneo en la Red Transeuropea de Carreteras.

El Real Decreto que hoy ha aprobado el Consejo de Ministros incorpora al ordenamiento jurídico español lo dispuesto en esta Directiva europea. Así, se regula el establecimiento y la aplicación de los métodos de actuación en materia de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en las vías integrantes de la Red Transeuropea de Carreteras que formen parte de la Red de Carreteras del Estado.



Los principales puntos de actuación recogidos en el Real Decreto son:

- Evaluación del impacto de las infraestructuras viarias en la seguridad en la fase inicial de la planificación.
- Auditorías de seguridad viaria en las fases de anteproyecto, proyecto, previa a la puesta en servicio y en el período inicial en servicio de las carreteras.
- Clasificación de seguridad de los tramos de la red atendiendo a la concentración de accidentes y al potencial de mejora de la seguridad.
- Realización periódica de inspecciones de seguridad viaria en las carreteras en servicio.

Se establecen los contenidos, procedimientos, informes resultantes y los efectos de cada uno de estos puntos de actuación.

Auditorías

La norma regula también la composición de los equipos encargados de realizar las auditorías de seguridad viaria; el programa de formación y el procedimiento de acreditación; y los requisitos que se exigirán a los auditores de seguridad viaria. Además, se especifican la titulación y la experiencia que se exige a los técnicos encargados de realizar los estudios detallados de los tramos de concentración de accidentes, los tramos de alto potencial de mejora de la seguridad y las inspecciones de seguridad viaria en las carreteras en servicio.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL ESTATUTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza, mediante la ejecución de distintos proyectos de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Red.es tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, y se encuentra obligada a realizar los trabajos que ésta le encomiende en las materias objeto de sus funciones.

El objetivo de este Real Decreto es introducir en el Estatuto de Red.es las modificaciones necesarias, en materia de personal, de contratación y de estructura orgánica, para su mejor gestión y para su total adaptación a la normativa vigente, además de garantizar la mayor eficiencia en la realización de los proyectos y la mayor utilidad para la Administración General del Estado.

Modificaciones

En concreto, las modificaciones son las siguientes:

- Para dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre racionalización del Sector Público Empresarial, se reduce el número de vocales de su Consejo de Administración, que no será inferior a diez ni superior a quince.
- Con el objetivo de adaptar el Consejo de Administración a los Reales Decretos por los que se desarrolla la estructura orgánica de los departamentos ministeriales, se actualiza la denominación de las vocalías natas. Así, serán vocales natos del Consejo de Administración el director general de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información; el director del Gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, el director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información; el jefe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el director general de Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.



- Se extiende la declaración de medio propio y servicio técnico de Red.es a los entes, entidades, organismos y sociedades vinculadas a la Administración General del Estado o dependientes de ella. De este modo, la entidad pública empresarial podrá realizar trabajos no sólo para la Administración General del Estado, sino también para estos entes, entidades, organismos y sociedades.



Fomento

ACTUALIZADAS LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS DE CINCO AEROPUERTOS Y SIETE INSTALACIONES AERONÁUTICAS ESPAÑOLES

El Consejo de Ministros ha aprobado los Reales Decretos que establecen nuevas servidumbres o actualizan las previamente vigentes en los Aeropuertos de Alicante, Reus, Bilbao, Vitoria y Son Bonet, así como las correspondientes a los radiofaros NDB de Andratx, NBD de Porto Colom, VOR/DME de Lluçmajor, VOR/DME de Pollença, VOR/DME de Capdepera y al Centro de Comunicaciones de Sóller y al Centro de Emisores y Receptores de Randa, situados todos ellos en la isla de Mallorca.

Las servidumbres aeronáuticas tienen como finalidad asegurar la viabilidad de las infraestructuras y dispositivos necesarios para la navegación aérea (aeropuertos, equipos y sistemas de la red de comunicaciones, navegación y vigilancia), manteniendo los alrededores libres de obstáculos que puedan interferir con las maniobras de las aeronaves.

El desarrollo urbanístico, así como la realización de ciertas actividades industriales en las proximidades de estas infraestructuras, pueden llegar a repercutir en sus capacidades operacionales. De ahí que sea necesario limitarlas o controlarlas mediante servidumbres aeronáuticas.

La naturaleza y extensión concreta de los gravámenes aplicables en cada aeropuerto o instalación de navegación aérea se establecen mediante Real Decreto, según establecen la Ley 41/60 y reglamentos de desarrollo, siguiendo criterios internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Los Reales Decretos aprobados hoy por el Consejo de Ministros recogen, en su mayoría, las modificaciones para adecuar las servidumbres al desarrollo de los planes directores de los distintos aeropuertos.

Aeropuerto de Alicante. Se actualizan las servidumbres para contemplar, entre otras, la modificación del punto de referencia del aeropuerto y de los umbrales de la pista; la instalación de un equipo medidor de distancias asociado al sistema de aterrizaje instrumental; un radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con un equipo medidor de distancias asociado y un nuevo radar, así como el traslado del centro de emisores y la baja de un radiofaro no direccional y de una radiobaliza intermedia.

Aeropuerto de Reus. La actualización de la servidumbre contempla, entre otras, la reducción de la longitud de la pista actual; la instalación de dos equipos medidores de distancias, uno de ellos asociado al sistema de aterrizaje instrumental; la baja de un Tacan y de dos radiobalizas (una intermedia y otra exterior).



Aeropuerto de Bilbao. Las nuevas servidumbres recogen, principalmente, una nueva torre de control y centro de emisores, con las consiguientes bajas, entre otros, de la antigua torre y dos centros de emisores; la reducción de la longitud de la pista actual; la instalación de un radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia con un equipo medidor de distancias asociado; un sistema de aterrizaje instrumental y un equipo medidor de distancias asociado al sistema de aterrizaje instrumental existente.

Aeropuerto de Vitoria. Se actualizan las servidumbres para contemplar la instalación de dos equipos medidores de distancias (uno de ellos asociado al sistema de aterrizaje instrumental); un radiofaro de localización y otro omnidireccional de muy alta frecuencia con equipo medidor de distancias asociado; un radioenlace y la baja de tres radiobalizas.

Aeropuerto de Son Bonet. Las servidumbres incluirán la ampliación de pista, la modificación de los umbrales y del punto de referencia del aeródromo.

Centro de Comunicaciones de Sóller. Se establecen las servidumbres aeronáuticas del nuevo centro de comunicaciones de Sóller.

Centro de Emisores y Receptores de Randa. Se actualizan las servidumbres para recoger la relocalización del centro de emisores y del centro de receptores, así como la baja del enlace de microondas.

Radiofaros NDB de Andratx y Porto Colom, y Radiofaros VOR/DME de Capdepera, Lluçmajor y Pollença. Se actualizan, en todos ellos las servidumbres para contemplar la relocalización del radiofaro no direccional debido a la necesidad de actualización de los equipos.



Economía y Hacienda

AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EQUIPOS NUCLEARES, S.A.

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que amplíe el capital social de su filial Equipos Nucleares, S.A. (ENSA), en un importe de hasta diez millones de euros.

ENSA es una sociedad participada al cien por cien por SEPI, cuya actividad consiste en la fabricación, suministro y montaje de equipos para plantas nucleares y de contenedores y bastidores de combustible. La adaptación de ENSA a la construcción de las piezas demandadas por el mercado ha requerido que dicha compañía esté realizando, desde el año 2005, un plan de inversiones que contempla mayores dimensiones de sus equipamientos, lo que requiere una aportación de recursos propios.

El Consejo de Administración de SEPI, en su reunión de 28 de enero de 2011, acordó solicitar la preceptiva autorización al Consejo de Ministros para aprobar en Junta General de ENSA dicha ampliación de capital mediante la emisión de 166.380 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una, a suscribir íntegramente por SEPI, desembolsando en el momento de la suscripción el 25 por 100 y el 75 por 100 restante en función de las necesidades financieras de ENSA; en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2011.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS EN LA PROVINCIA DE LUGO

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a dos obras de emergencia para la reparación de los daños causados en cauces e infraestructuras hidráulicas de la provincia de Lugo, como consecuencia de las intensas lluvias caídas en la zona a principios del pasado mes de enero. El importe total destinado a estas obras asciende a 280.000 euros.

Las actuaciones son las siguientes:

- 200.000 euros para la reposición de los daños causados por la crecida de las aguas del río Cabe a su paso por Monforte de Lemos (Lugo). Esta actuación está destinada a la reparación de diversos daños causados como consecuencia de las lluvias en el cauce y riberas del río Cabe como son la erosión de ambas márgenes del río con el consiguiente desmoronamiento de la senda peatonal; la caída de un muro de contención de tierras junto a la senda peatonal; el arrastre de uno de los pantanales flotantes hasta un azud donde quedó atrapado entre la maleza, así como daños puntuales en barandillas, dispositivos de iluminación, canalizaciones enterradas y pavimentos de las sendas peatonales anexas al cauce.
- 80.000 euros para la reparación de los daños ocasionados por el deslizamiento de una ladera en la carretera perimetral de la margen derecha del embalse de Vilasouto, en la localidad de O Íncio (Lugo). Estas obras tienen como objetivo la recuperación del tramo de carretera afectado por el citado deslizamiento ya que, además de ser utilizada para la vigilancia y control del embalse, dicha carretera tiene un uso público al unir las localidades de Vilasouto y Mosteirós.



Industria, Turismo y Comercio

LEVANTADA LA RESERVA MINERA “AMPLIACIÓN DE ALMADÉN”, EN CIUDAD REAL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado “Ampliación de Almadén”, en vigor desde 1984.

Según la Ley de Minas, las reservas mineras a favor del Estado son zonas que se reserva el Estado, por considerar que su aprovechamiento pueda tener especial interés para el desarrollo económico y social o para la defensa nacional.

La reserva provisional a favor del Estado denominada «Ampliación a Almadén», comprendida en la provincia de Ciudad Real, quedó establecida por un Real Decreto, de 31 de octubre de 1984 y prorrogada su vigencia sucesivamente por la Orden de 16 de marzo de 1988 y por los Reales Decretos de 18 de diciembre de 1992, de 4 de agosto de 1995 y de 14 de abril de 1997.

Finalizada la vigencia de la última prórroga otorgada y para favorecer la libre investigación y posible explotación de todos los recursos minerales comprendidos en la reserva, el Gobierno ha decidido proceder al levantamiento de la misma. En todo el tiempo transcurrido desde el otorgamiento no se ha procedido a la explotación de ningún recurso mineral.

Tras el levantamiento, el terreno queda libre de las condiciones mineras especiales que le fueron impuestas con motivo de la reserva y la competencia en su gestión será de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tomará las decisiones pertinentes con respecto a él basándose en la Ley de Minas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON COREA SOBRE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Corea sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro, Acuerdo cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 12 de junio de 2009.

Este Acuerdo forma parte de los quince acuerdos que se vienen negociando, en régimen de reciprocidad, con aquellos países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles. Con este Acuerdo ya son catorce los acuerdos bilaterales en vigor celebrados en esta materia. Además de la República de Corea, los restantes países son los siguientes: Argentina, Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

La Nota española contiene sendas cláusulas de reconocimiento recíproco del derecho de voto en las elecciones municipales a los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro, conforme todo ello con el criterio de reciprocidad establecido en el artículo 13.2 de la Constitución. La Nota incluye un Anejo en el que se recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos coreanos: podrán votar en las elecciones municipales quienes hayan residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral, y deberán hacerlo en el municipio de su residencia habitual.

La Nota de la República de Corea confirma que, de acuerdo con su legislación, los ciudadanos españoles tienen derecho de voto en las elecciones municipales e incluye igualmente un Anejo con las condiciones para ello: edad mínima de diecinueve años, haber mantenido la condición de residente permanente en Corea como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de inscripción en el censo electoral (diecinueve días antes de la fecha de las elecciones municipales) y ejercer el derecho al voto en el municipio donde tengan su residencia habitual y legal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON BARBADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y Barbados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Memorándum de Entendimiento, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 26 de noviembre de 2010.

Mediante la suscripción de este Acuerdo por el que se asume un régimen de intercambio de información tributaria, Barbados dejará de figurar en la relación española de paraísos fiscales, de acuerdo con Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, de 2006.

El Convenio posibilita un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

Se incluyen una serie de disposiciones referidas a la eliminación de la doble imposición, los criterios de no discriminación, el procedimiento amistoso en caso de controversias, el intercambio de información entre las autoridades competentes y el régimen especial para los miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON UCRANIA SOBRE FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre España y Ucrania relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el día 26 de enero de 2007.

El Acuerdo regula de una forma ordenada y coherente, los flujos migratorios laborales existentes entre ambos Estados, profundiza en el marco general de cooperación y amistad, y previene las migraciones clandestinas y la explotación laboral de sus trabajadores dentro del contexto de los intereses europeos comunes y de la política exterior y de migraciones de los Gobiernos de ambos Estados.

Su ámbito de aplicación viene constituido por los trabajadores que sean nacionales de un país y estén debidamente autorizados para ejercer una actividad laboral en el territorio del otro previa firma de un contrato de trabajo con empleadores de este país y que respondan a una de las siguientes categorías: trabajadores estables, por un período inicial de al menos un año, en un número que se fijará en función de las ofertas de empleo disponibles; trabajadores de temporada, por un período no superior a nueve meses al año, en un número que se fijará en la función de las ofertas de empleo disponibles; y trabajadores en prácticas, entre los 18 y los 35 años, para el perfeccionamiento de su cualificación profesional y lingüística, por un período de doce meses prorrogable hasta seis meses más. Este ámbito de aplicación se completa con la relación de las personas no incluidas en el mismo que también se recoge en el texto del Acuerdo.

Se articula un procedimiento para la selección en origen de los trabajadores y se regulan las condiciones laborales y los derechos sociales de los mismos. La remuneración de los trabajadores y sus condiciones laborales se estipularán en cada contrato de trabajo, siempre de conformidad con los convenios colectivos vigentes o, en su defecto, la legislación aplicable a los trabajadores nacionales del Estado de acogida con igual profesión y cualificación. Se establece también una cláusula de no discriminación y se prevé que los trabajadores estarán sujetos a la legislación sobre Seguridad Social del Estado de acogida y tendrán derecho a las prestaciones previstas en la misma, salvo que se disponga otra cosa en los acuerdos internacionales suscritos por ambos países.

Se recogen disposiciones específicas sobre el retorno de los trabajadores y sobre los trabajadores de temporada.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RESERVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA UNA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO EN AMPOSTA

El Consejo de Ministros ha declarado la reserva de 82,20 m² de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, afectados por la realización del Proyecto complementario para la nueva estación de bombeo en la zona de El Castillo, en el término municipal de Amposta, Tarragona.

Estos 82,20 m² de la reserva se reparten del siguiente modo: 64 metros cuadrados de ocupación mediante conducciones bajo terraplén, desde la estación de bombeo hasta el río Ebro y 18,20 m² de ocupación por una parte de la estación de bombeo, justificada por razones de mantenimiento y limpieza del canal.

Dicha reserva se declara con las siguientes condiciones, entre otras: la duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de los fines establecidos; la reserva nunca podrá amparar la realización de otros usos y actividades distintas de las que justifican su declaración; las obras e instalaciones para las que se declare la reserva no podrán ser modificadas; el órgano ejecutor de las obras será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar sobre los terrenos de dominio público marítimo-terrestre y deberá cumplir las condiciones que señale el informe de la Agència Catalana de l'Aigua, así como de la autoridad de supervisar los lugares de red NATURA 2000.

Asimismo, el Servicio Provincial de Costas en Tarragona podrá inspeccionar la ejecución de las obras, con objeto de comprobar si las mismas se ajustan al proyecto en base al cual se otorga la reserva.



Política Territorial y Administración Pública

APROBADOS LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, que sustituye a los vigentes desde el año 2000.

Las modificaciones introducidas en la Ley de Colegios Profesionales de 1974 por la Ley Ómnibus, que transpone parcialmente la Directiva de Servicios de la Unión Europea, ha hecho ahora necesaria la elaboración de unos nuevos Estatutos.

El texto hoy aprobado adapta la estructura y competencias internas de la Organización Colegial al nuevo marco de regulación de la profesión, establecido por el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Entre otros aspectos, los Estatutos establecen la definición, personalidad jurídica y naturaleza de los Colegios, incluyendo los fines esenciales de la Organización Colegial. También recogen los principios éticos profesionales, definen el ámbito territorial de los Colegios y los Consejos Autonómicos y abordan diferentes cuestiones relacionadas con el régimen jurídico de los actos y resoluciones corporativas y la ventanilla única de la Organización Colegial.

Dentro del Régimen jurídico de los Colegios se establecen sus funciones, la organización básica interna (integrada por una Asamblea General, Junta de Gobierno y Presidencia), el régimen de colegiación, ingreso, traslados, derechos y deberes de los colegiados, y el régimen económico.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Guinea Bissau.-
D. ALFONSO LÓPEZ PERONA.

Nacido el 18 de febrero de 1956 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Zaire, Perú, Estados Unidos, India y Portugal. Ha sido subdirector general de Programas de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional, jefe del Gabinete Técnico del Presidente del Tribunal Constitucional y subdirector general de América del Norte. En 2004 fue nombrado segundo jefe en la Embajada de España en Argelia y en 2006 pasó a ocupar el puesto de segundo jefe en la Embajada de España en Suiza.

Embajadora en Misión Especial para el Cáucaso Sur.-
D^a MARÍA VICTORIA SCOLA PLIEGO.

Nacida el 14 de abril de 1956 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1987 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefa de área en la Subdirección General de América del Norte, consejera cultural en la Federación Rusa, encargada de los Asuntos Administrativos en la Embajada de España en Roma y Consejera Técnica en la Dirección General de Política Exterior para Europa, vocal asesora en la Dirección General de Política Exterior para Europa y Embajadora de España en la República de Namibia. En agosto de 2008 fue designada embajadora en Misión Especial para la Presidencia de España del Consejo de Ministros del Consejo de Europa y desde julio de 2009 era embajadora en Misión Especial para las Relaciones con Rusia en la Presidencia Española de la Unión Europea.

